

COMUNICADO

Estimado Usuario:

Le informamos que usted tiene derecho a la libre elección de la Notaría donde se realizarán las diligencias pertinentes, en el marco de la contratación de nuestros productos financieros¹.

En ese sentido, hacemos de su conocimiento que puede consultar la relación de Notarios a través del siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/1770599-directorio-notarial-del-peru-notarias-por-districto-notarial>

¹ Ley N° 30908 y la Resolución SBS N° 3274-2017, “Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero”.